



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346

San Isidro, 15 DIC. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Documento Simple N° 0018231 14, don **DIETHELL COLUMBUS MURATA**, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, solicita otorgamiento de asesoría legal especializada al amparo de la Ordenanza N° 318-MSI, adjuntando medio probatorio y carta de compromiso de pago con firma certificada notarialmente,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos primero y segundo de la Ordenanza N° 318-MSI establecen que la Municipalidad de San Isidro deberá disponer la contratación de servicios de asesoría legal, a solicitud de autoridades, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, y que dicha solicitud será evaluada por la Gerencia de Asesoría Jurídica; evaluación que se limitará a verificar si el proceso se deriva de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, sin efectuar un prejuzgamiento respecto a la responsabilidad del solicitante;

Que, a su vez el artículo tercero de la Ordenanza N° 318-MSI, modificado por Ordenanza N° 345-MSI, prescribe además que para el otorgamiento de dicho beneficio el solicitante deberá presentar una Carta con firma certificada ante Notario Público mediante la cual manifieste su compromiso de pago para rembolsar el pago de los honorarios profesionales de la asesoría otorgada, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal a la finalización del proceso correspondiente; requisito que ha cumplido el solicitante,

Que, mediante Constancia del Sistema SIATF del Ministerio Público - Caso 506010115-2014-650-0, el solicitante acredita el trámite de investigación ante la Décima Quinta Fiscalía Provincial Penal de Lima, respecto a una denuncia penal seguida en su contra por los presuntos delitos - Resistencia o Desobediencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, en supuesto agravio del señor Leiva Aguirre Smiles Raúl y el Estado;

Que, en ese contexto, se verifica que la investigación de la denuncia penal se deriva de presuntos actos adoptados por don Diethell Columbus Murata, en el ejercicio de sus funciones como funcionario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por otro lado, estando que la Municipalidad Distrital de San Isidro no forma parte de la presente investigación en condición de denunciante, no es de aplicación la exclusión prevista en el artículo quinto de la Ordenanza N° 318-MSI;

Que, mediante Informe N° 1916 -2014-0400-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento de la asesoría legal





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

especializada a favor del señor Diethell Columbus Murata, al haber acreditado el trámite de una denuncia penal en su contra por presuntos actos adoptados en el ejercicio de sus funciones como funcionario de la Municipalidad de San Isidro, y;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el otorgamiento de asesoría legal especializada a favor del señor **DIETHELL COLUMBUS MURATA**, Gerente Municipal de esta Corporación Edil, para su defensa en la denuncia penal interpuesta en su contra por la presunta comisión de los Delitos – Resistencia o Desobediencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, en supuesto agravio del señor Leiva Aguirre Smiles Raúl y Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales realizar los trámites necesarios para la contratación de la asesoría legal especializada, teniendo en cuenta la propuesta contenida en la solicitud presentada con fecha 10 de diciembre de 2014, Documento Simple N° 0018231 14.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al señor **DIETHELL COLUMBUS MURATA**, en su domicilio procesal ubicado en el **Jirón Castilla N° 678, Block "G". Dpto. 101- Distrito de San Miguel.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa

